



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

**Concejales:**

RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ (Ausencia justificada)

LÓPEZ MESTANZA MANUEL

PEREA SIERRA ABEL

MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA

VALERO OVIEDO SUSANA

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 03 de febrero de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO N° 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. N-00703/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE CASETA PARA HERRAMIENTAS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00703/2022**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

03-febrero-2023

1/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00703/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 17 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. n.º: N-00703/2022**

**TIPO DE OBRA: INSTALACIÓN DE CASETA PARA HERRAMIENTAS  
SITUACIÓN: C/ CAÑETE LA REAL, 98 (Ref. Cat. n.º: 8060102UF5586S0001GJ)  
PETICIONARIO: D.ª. M.ª DEL CARMEN URBANO CARMONA, con DNI: \*\*\*2427\*\***

**ASUNTO.-**

*Se solicita Licencia Urbanística con fecha 08/09/2022 y nº de registro 16470, aportandose posteriormente la documentación requerida mediante registro con n.º 18844 el 11/10/2022 para INSTALACIÓN DE CASETA PARA HERRAMIENTAS, en el lugar indicado.*

*Anexo a la solicitud se presenta la siguiente documentación:*

- Justificante pago tasa licencia urbanística.
- Identificación catastral
- Presupuesto de Ejecución Material que asciende a 3.521,49 €
- Plano de ubicación de la caseta en la parcela.
- Georreferenciación de los puntos que definen el perímetro de la caseta:

A: 36.6390675,-4.5872141  
B: 36.6390417,-4.5871849  
C: 36.6390342,-4.5871893  
D: 36.6390110 -4.5871963

*Se pretende instalar una caseta para el almacenamiento de herramientas en una parcela de 1008 m<sup>2</sup> con una edificabilidad máxima de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación del 30% según texto particularizada para la Unidad de Ejecución UE-PN-01 “Pinos de Alhaurín I”. En la parcela en cuestión se ha autorizado la construcción de una vivienda de 88,16 m<sup>2</sup> en una sola planta, la caseta que se pretende implantar es de 20 m<sup>2</sup> resultando una ocupación de parcela permitida.*

**INFORME.-**

*Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, particularizada para la Unidad de Ejecución UE-PN-01 “Pinos de Alhaurín I”*

*Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.*

03-febrero-2023



<p>CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>2/63</b> FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09</p>
--	---	---

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de licencia presentada por D<sup>ª</sup>. M.<sup>a</sup> DEL CARMEN URBANO CARMONA, con DNI:\*\*\*2427\*\* para **INSTALACIÓN DE CASETA PARA HERRAMIENTAS**, sita en C/ CAÑETE LA REAL, 98 (Ref. Cat. n.º: 8060102UF5586S0001GJ), con un presupuesto de ejecución material de 3.521,49 €.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial N-6.4 regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre, particularizada para la Unidad de Ejecución UE-PN-01 "Pinos de Alhaurín I".

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras de un año, y de 3 años para la terminación de éstas, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderá cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la administración.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García. Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00703/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D<sup>ª</sup>. María del Carmen Urbano Carmona, con DNI \*\*\*\*427\*\*, con fecha 08/09/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la instalación de caseta para herramientas sita en C/ Cañete la Real, 98 (Ref. Cat. n.º: 8060102UF5586S0001GJ).

03-febrero-2023

3/63

CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231801917
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023	Fecha: 03/02/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Segundo:** Consta memoria descriptiva de la actuación para la instalación de caseta para almacenamiento de aperos y herramientas de trabajo, realizado por don Francisco Jesús Bonilla Jiménez y Dª María del Carmen Urbano Carmona, como propietarios del inmueble sito en calle Cañete la Real n.º 98.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 08/09/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 17/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**5º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

**6º.-** Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe. ”

03-febrero-2023

4/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917

Fecha: 03/02/2023

Hora: 13:09



CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. N-00885/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE VALLADO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00885/2022

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00885/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 13 de enero de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. n.º: N-885/2022**

**TIPO DE OBRA: EJECUCIÓN DE VALLADO**  
**SITUACIÓN: POLÍGONO 2, PARCELA 50 DEL CATASTRO DE RÚSTICA**  
*(ref. cat. n.º: 29007A00200050000XM)*  
**PETICIONARIO: D.ª ANTONIA RUEDA SOLANO, con DNI: \*\*\*3891\*\***

**ASUNTO.-**

*Se solicita Licencia Urbanística con fecha 27/10/2022 y número de registro 20285, para EJECUCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA, en el lugar indicado.*

*En una parcela de 49.503 m², según datos catastrales, se pretende ejecutar el vallado del perímetro de una parcela, realizado mediante la instalación de 750 metros lineales de malla galvanizada de simple torsión de 2 metros de alto, con postes metálicos a tres metros y recibidos en el suelo con hormigón.*

*Anexo a la solicitud se presenta la siguiente documentación:*

- Plano situación del vallado.
- Presupuesto que asciende a la cantidad de 1.600 €.
- Referencia catastral.
- Escritura de compraventa de la finca.
- Justificante pago tasa licencia urbanística.
- Resolución favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Malaga para el vallado de finca en la parcela 50 del polígono 2.
- Georreferenciación de los puntos de inicio y fin de la actuación.

03-febrero-2023

5/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Coordenas UTM ETRS89 30 N:

PARCELA REF. CAT.: 29007A00200050 ÁREA VALLADA: 48.618,47 m2 METROS LINEALES DE VALLADO: 973,17 m2		
NÚMERO	COORD.X	COORD.Y
1	358092.710	4060414.520
2	358091.330	4060414.310
3	358088.971	4060413.965
4	358086.750	4060413.640
5	358085.759	4060407.844
6	358085.640	4060407.150
7	358081.410	4060401.500
8	358075.730	4060395.630
9	358061.580	4060383.970
10	358055.480	4060379.140
11	358046.320	4060375.210
12	358036.720	4060374.450
13	358007.650	4060375.280
14	357999.980	4060375.599
15	357985.520	4060376.200
16	357978.161	4060377.506
17	357958.640	4060380.970
18	357942.340	4060385.676
19	357934.563	4060387.934
20	357925.426	4060390.791
21	357910.904	4060394.224
22	357900.600	4060396.659
23	357878.090	4060402.132
24	357869.477	4060403.252
25	357858.130	4060405.860
26	357798.033	4060365.263
27	357794.827	4060363.098
28	357761.235	4060340.406
29	357745.041	4060329.467
30	357763.525	4060316.826

31	357772.754	4060298.903
32	357784.297	4060261.686
33	357793.182	4060233.940
34	357796.970	4060216.527
35	357811.138	4060193.679
36	357818.949	4060180.830
37	357826.221	4060174.247
38	357836.686	4060174.579
39	357845.394	4060177.202
40	357857.286	4060183.107
41	357867.865	4060187.631
42	357883.649	4060194.486
43	357897.146	4060200.472
44	357913.636	4060207.656
45	357925.997	4060213.995
46	357943.204	4060224.016
47	357959.423	4060233.231
48	357980.063	4060246.100
49	357994.400	4060254.990
50	358023.050	4060271.120
51	358042.612	4060279.569
52	358060.382	4060288.438
53	358072.109	4060296.559
54	358078.864	4060302.133
55	358084.673	4060309.965
56	358089.089	4060320.392
57	358091.653	4060342.444
58	358092.378	4060358.397
59	358091.811	4060379.777
60	358089.857	4060397.482
61	358090.484	4060404.044
62	358092.713	4060414.518

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D<sup>a</sup> ANTONIA RUEDA SOLANO con DNI: \*\*\*3891\*\*, para EJECUCIÓN DE VALLADO, sito en POLÍGONO 2, PARCELA 50 (ref. cat. n.º: 29007A002000500000XM), de este término municipal, clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 4.410,23 €.

03-febrero-2023

6/63

VERIFICANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09



CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García. Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00885/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D<sup>a</sup>. Antonia Rueda Solano, con DNI \*\*\*\*891\*\*, con fecha 27/10/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en ejecución de vallado perimetral de parcela, en el polígono 2, parcela 50 del catastro de rústica (ref. cat. n.º: 29007A002000500000XM), inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, con el número de finca registral 17.999.

**Segundo:** Consta en el expediente plano de situación del vallado, escritura de compraventa de la finca, así como propuesta de resolución favorable emitida por el jefe de servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, al cerramiento de la finca, mediante vallado de la parcela 50, del polígono 2.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 25/10/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas del vallado.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 13/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

03-febrero-2023

7/63

CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
---	---	--

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

La actuación para la que se ha solicitado licencia se encuentra dentro de las actuaciones ordinarias en suelo rústico, contempladas en el artículo 21 de la Ley 7/2021.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. N-01076/2022, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

03-febrero-2023



<p>CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>8/63</b> FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09</p>
---	--	---

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: N-01076/2022

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-01076/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 27 de diciembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Referencia: N-1076-2022

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. con CIF-A46146387, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2022 y número de registro 23894, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de mejora de acometida eléctrica subterránea de baja tensión 3.5 mts lineales con 2 tubos de diámetro 160mm desde una arqueta A1 existente en acera hasta pie de la caja general de protección existente colocado en fachada de vivienda unifamiliar en Avd. Viñagrande, 4, en el T.M. Alhaurín de la Torre todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano y calificado como Viales (acerados), esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (memoria, presupuesto y planos donde indica las **coordenadas UTM de la canalización ARQ. A1 X:359256 Y:4058380 C.G.P. X:359257 Y:4058384**), **procede** la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de **#441,08€# Euros**. (para su posterior devolución deberá aportar justificante de vertido de residuos a gestor autorizado)
- 2º) Los tramos de pavimento afectados se repondrán con el mismo tipo de material existente. La zanja se rellenará según normas de Endesa.
- 3º) Se avisará a esta Oficina Técnica **antes** del comienzo de las obras.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de **#441,08€# Euros**
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Al finalizar los trabajos se deberá presentar certificado de entrega de residuos a gestor autorizado.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la **no devolución** de la fianza o aval.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial. Fdo. José María Sancho Vera.”

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	9/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-01076/2022**

*Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D. Rafael Palacín Rizo, en representación acreditada de la mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., con fecha 19/12/2022, así como la normativa aplicable al efecto.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de mejora de acometida eléctrica subterránea de baja tensión, en Avenida Viñagrande, en parcela sin referencia catastral asignada.

**Segundo:** Consta memoria descriptiva de la actuación, sin la firma de técnico.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 27/12/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de la actuación.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 27/12/2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de sistema local viario, en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**5º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7

10/63

<p>CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. N-00823/2022, RELATIVA A LA LICENCIA PARA LA TALA DE UN PINO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00823/2022

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00823/2022, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 20 de octubre de 2022, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 27 de diciembre de 2022, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N.º MA – 84 / 22 – AR - A

**INFORME**

**ASUNTO: Solicitud tala de 1 pino (Pinus halepensis)  
C/ Manuel Alexandre nº 224.  
P. C. B.**

Recibido escrito de **P. C. B.**, con fecha 21 de junio de 2022, nº de registro de entrada 202212257 con DNI \*\*\*9759\*\*, en el que solicita autorización para la tala de 1 pino, (Pinus halepensis), dentro de su propiedad, en el domicilio arriba indicado, el cual está muy cerca de la piscina y cuyas raíces están afectando a la cimentación de la misma, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de obra Menor N-823/2022.

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	11/63 PERMANENTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R. D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Alepo, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

**“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.**

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. nº: N-00823/2022**

**TIPO DE OBRA: TALA DE PINO**

**SITUACIÓN: C/ VICENTE ALEIXANDRE, 224 (ref. Cat.: 7466103UF5576N0001OT)**

**PETICIONARIO: Dª. MARIA PILAR CIUDAD BANDERA, con DNI: \*\*\*\*9759\*\***

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 13/10/2022 y número de registro de entrada 19075 para TALA DE PINO, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la TALA DE UN PINO dentro de su propiedad según se indica en la solicitud de licencia y el presupuesto aportado.

Se presenta un presupuesto de 1.000 €.

03-febrero-2023

12/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.*

*Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 21/10/2022 y con número de expediente de referencia MA-84/22-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "INFORME FAVORABLE, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma."*

**CONCLUSIÓN.-**

*1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. MARIA PILAR CIUDAD BANDERA con DNI: \*\*\*9759\*\* para TALA DE PINO, sita en C/ VIVENTE ALEIXANDRE, 224 (ref. Cat.: 7466103UF5576N0001OT), de este término municipal, con un presupuesto de 1.000,00 €.*

*La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.*

*2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.*

*3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.*

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García. Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."*

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00823/2022**

*Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. María del Pilar Ciudad Bandera, con DNI \*\*\*\*759\*\* con fecha 13/10/2022, así como la normativa aplicable al efecto.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

03-febrero-2023

13/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de un pino, sita en C/ Vicente Aleixandre, 224 (ref. Cat.: 7466103UF5576N0001OT).

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 17/01/2023.

**Tercero:** Consta Informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente, de fecha 20/10/2022.

**Cuarto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 27/12/2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con el artículo 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**6º.-** Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística en el expediente de referencia para la tala de un pino, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7

14/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO N° 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. N-01004/2022, RELATIVA A LA LICENCIA PARA LA TALA DE UNA JACARANDA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: N-01004/2022

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-01004/2022, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Ana Rosa Luque Díaz, fechado el 29 de noviembre de 2022, y por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 18 de enero de 2023, y que a continuación se transcriben textualmente:

“Ref. N.º MA – 100 / 22 – AR - A

**INFORME**

**ASUNTO: Solicitud tala de 1 Jacaranda (Jacaranda mimosifolia)  
C/ Río Alhama n° 155  
R. L. T.**

Recibido escrito de **R. L. T.**, con fecha 15 de noviembre de 2.022, n° de registro de entrada 202221731 con DNI \*\*\*6698\*\*, en el que solicita autorización para la tala de 1 Jacaranda, (Jacaranda mimosifolia), dentro de su propiedad, en el domicilio arriba indicado, cuyas raíces están levantando las losas de la acera que circunda la vivienda. según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de obra Menor N-1004/2022.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R. D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 la Jacaranda, no se considera especie amenazada.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogada como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo,

03-febrero-2023

15/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. nº: N-01004/2022**

**TIPO DE OBRA: TALA DE JACARANDA  
SITUACIÓN: C/ RÍO ALHAMA, 155 (ref. Cat.: 1183102UF6518S0001QS)  
PETICIONARIO: D. ROSARIO LÓPEZ TORRES con DNI: \*\*\*6698\*\***

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 25/11/2022 y número de registro de entrada 22562 para TALA DE JACARANDA, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la TALA DE UNA JACARANDA dentro de una parcela de 1.098 m<sup>2</sup> con una vivienda unifamiliar aislada de su propiedad según se indica en la solicitud de licencia y el presupuesto aportado.

Se presenta un presupuesto de 680 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 30/11/2022 y con número de expediente de referencia MA-100/22-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite “**INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.”.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JESÚS GALLARDO JOVER con DNI: \*\*\*1943\*\* para TALA DE JACARANDA, sita en C/ RIO ALHAMA, 155 (ref. Cat.: 1183102UF6518S0001QS), de este término municipal, con un presupuesto de 680,00 €.

03-febrero-2023

16/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.*

*2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.*

*3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.*

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García. Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”*

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-01004/2022**

*Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D<sup>a</sup> Rosario López Torres, con DNI \*\*\*6698\*\* con fecha 25/11/2022, así como la normativa aplicable al efecto.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** *La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de una Jacaranda, sita en C/ Río Alhama, 155 (Ref. Cat.: 1183102UF6518S0001QS).*

**Segundo:** *Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 25/11/2022.*

**Tercero:** *Consta Informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente, de fecha 29/11/2022.*

**Cuarto:** *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 18/01/2023.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** *El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con el artículo 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

**2º.-** *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*

**3º.-** *La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la*

03-febrero-2023

17/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística en el expediente de referencia para la tala de una jacaranda, en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. M-00028/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00028/2022**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00028/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 16 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

03-febrero-2023

18/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPT.E. Nº 028/2022**

**EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS  
SITUACIÓN: AVENIDA EL LIMÓN N.º 118  
PETICIONARIO: JOSÉ ANTONIO DONAIRE ORDÓÑEZ  
(RELACIONADO CON EL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA TRAMITADO EN EXPT.E. A-581/2022)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 23/02/2022, con número de registro 3715 (última documentación aportada el 06/06/2022 con n.º de registro de entrada 11069), para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS SITAS EN AVENIDA DEL LIMÓN N.º 18 (REF. CAT. 0084411UF6508S0001ZI), de este término municipal, según proyecto básico fechado en mayo de 2022, redactado por la arquitecta Dña. MARÍA DOLORES DONAIRE ORDÓÑEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 170.000 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (expte. E22-1061).

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción dos viviendas unifamiliares entre medianeras sitas en una parcela con una superficie de 119'10 m<sup>2</sup>.

El edificio se desarrolla en tres plantas sobre rasante (planta baja+1+ático) y se dispone una vivienda en planta baja y otra en planta primera y ático, accediéndose a las mismas de forma independiente desde la planta baja.

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta baja: 95'23 m<sup>2</sup>.  
Planta primera: 95'23 m<sup>2</sup>.  
Planta ático: 45'09 m<sup>2</sup>.

La superficie total construida del edificio es de 235'55 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (Índice de edificabilidad 2'50 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

03-febrero-2023

19/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917

Fecha: 03/02/2023

Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA presentada por D. JOSÉ ANTONIO DONAIRE ORDÓÑEZ para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS SITAS EN AVENIDA DEL LIMÓN N.º 18 (REF. CAT. 0084411UF6508S0001ZI), de este término municipal, según proyecto básico fechado en mayo de 2022, redactado por la arquitecta Dña. MARÍA DOLORES DONAIRE ORDÓÑEZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 170.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (Índice de edificabilidad 2'50 m2t/m2s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

**RECINTOS GEORREFERENCIADOS:**

PARCELA 0084411UF6508S

SUPERFICIE:  
**119,10m2**

**COORDENADAS UTM:**

PARCELA 0084411UF6508S		
Vértice	X	Y
1	359969,200	4058260,322
2	359970,256	4058255,661
3	359970,978	4058252,435
4	359985,329	4058255,580
5	359983,604	4058263,494

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 "Ejecución de obras de urbanización" de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 "Ejecución de obras de urbanización" del Reglamento anteriormente citado.

03-febrero-2023

20/63

FRENTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 "De las modificaciones durante la ejecución de las obras" del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (2 viviendas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marin. Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00028/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D.ª María Dolores Donaire Galiano, con DNI \*\*\*\*942\*\* en representación acreditada de D. José Antonio Donaire Ordóñez, con DNI \*\*\*\*666\*\*, con fecha 23/02/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de dos viviendas unifamiliares entre medianeras sitas en Avenida del Limón n.º 18 (Ref. Cat. 0084411UF6508S0001ZI).

**Segundo:** Consta proyecto básico y de ejecución redactado por por la arquitecta Dña. MARÍA DOLORES DONAIRE ORDÓÑEZ.

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7

21/63

CVE:	PRIMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231801917
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023	Fecha: 03/02/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	Hora: 13:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 01/03/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 01/03/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta resolución favorable de fecha 25/03/2022 de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente ES22-1061.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 16/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**5º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

**6º.-** Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe. ”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de

03-febrero-2023

22/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. M-00001/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00001/2023

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00001/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 13 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN  
EXPT. Nº M-00001/2023**

**EDIFICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA  
SITUACIÓN: CALLE RIOJA, N.º 60.  
PETICIONARIO: JOAQUÍN GUISSADO ROMÁN**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 05/01/2023, con número de registro 141, para construcción de PISCINA SITA EN CALLE RIOJA, N.º 60 (REF. CAT. 3180120UF6538S0001TB) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RODULFO LAFUENTE visado por el C.O.A.M.A. con fecha 03/10/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 14.713,09 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Certificado de intervención de la dirección técnica.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una piscina en el interior de una parcela con vivienda unifamiliar aislada, sita en C/ Rioja, n.º 60.

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7	23/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 1.010 m<sup>2</sup>.*

*La piscina que se proyecta cuenta con una superficie de lámina de agua de 24,00 m<sup>2</sup>.*

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

*La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.*

*Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y más concretamente con lo dispuesto al respecto en el artículo 97 de la normativa.*

**CONCLUSIÓN.-**

*1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. JOAQUÍN GUIASADO ROMÁN con DNI \*\*\*\*1640\* para construcción de PISCINA SITA EN CALLE RIOJA, N.º 60 (REF. CAT. 3180120UF6538S0001TB), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RODULFO LAFUENTE visado por el C.O.A.MA. con fecha 03/10/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 14.713,09 €, figurando como director de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. FRANCISCO JAVIER RODULFO LAFUENTE, Arquitecto.*

*La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.*

*Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.*

*En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:*

**COORDENADAS UTM 30 ETRS 89  
Piscina**

- 1 ..... x = 363035.15 Y= 4057891.01
- 2 ..... x = 363035.24 Y= 4057887.41
- 3 ..... x = 363043.84 Y= 4057887.63
- 4 ..... x = 363043.75 Y= 4057891.23

03-febrero-2023

24/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917

Fecha: 03/02/2023

Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González. Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00001/2023**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D. Joaquín Guisado Román, con DNI \*\*\*\*164\*\*, con fecha 05/01/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de piscina en Calle Rioja, n.º 60 (Ref. Cat. 3180120UF6538S0001TB).

**Segundo:** Consta proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Rodolfo Lafuente, visado por el C.O.A.MA. con fecha 03/10/2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 04/01/2023.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 13/01/2023.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 13/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

03-febrero-2023

25/63

PRIMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE. A-00595/2022, RELATIVA A APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO TOMILLARES NORTE UE-CA-02.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00595/2022**

03-febrero-2023

26/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00595/2022, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G. D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Expediente: A-00595/22.**

**Asunto: Aprobación convenio urbanístico.**

*Se emite el presente informe en relación con el convenio urbanístico presentado por D. Juan Carlos Anillo Parent, en representación acreditada de PROCRESUR, S.L., con fecha 19/05/2022.*

**Primero:** *El día 19/05/22 fue presentado borrador de convenio urbanístico por el representante de Procrusur, S.L., cuyo objeto consiste en determinar el aumento del suelo dotacional que conlleva el incremento del número de viviendas por encima del número estimado, en el cambio de uso de local a viviendas, en edificio situado en Avenida de La Calera n.º 41, esquina con Calle Duque de Rivas, con referencia catastral 0882143UF6508S0001RI, y la compensación económica al Ayuntamiento por dicho aumento al no ser posible la cesión de suelo con destino dotacional en dicho Sector.*

*Mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 28/10/22, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en el que estuvo expuesto desde el día 18/10/2022 hasta el día 16/11/2022 ambos inclusive), se procedió al trámite de información pública del convenio, sin que hayan sido presentadas alegaciones en el plazo de veinte días concedido al efecto.*

*La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe técnico favorable al convenio con fecha 4/10/2022.*

**Segundo:** *En el apartado IV del Convenio se hace constar que por el Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento. Ese incremento sobre el número estimado de viviendas será admisible únicamente siempre que se cumpla la edificabilidad máxima permitida así como el resto de parámetros urbanísticos que se contengan en la ordenanza de aplicación.*

*En el expediente M-000180/18, relativo a la aprobación de un convenio urbanístico con contenido equivalente al que nos ocupa, fue emitido informe por la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 19/07/2019, por la Tesorera municipal, el día 22/08/2019, y por el Interventor municipal, también el día 22/08/19. Se ha tenido en cuenta el contenido de los referidos informes en el convenio que nos ocupa, cuyo borrador se adjunta.*

**Tercero:** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, procede la tramitación del expediente para la suscripción, en su caso, del convenio urbanístico.*

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4.4º de la Ley 7/2021, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, antes de la aprobación del convenio, es precisa la información pública de éste, por el plazo de 20*

03-febrero-2023

27/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Trámite que ya se ha llevado a cabo. El convenio que nos ocupa ha sido publicado en el B.O.P. de fecha 28/10/22, y ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 18/10/2022 hasta el día 16/11/2022 ambos inclusive, sin que hayan sido presentadas alegaciones.

La competencia para la aprobación definitiva del expediente está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Una vez aprobado el convenio, se habrá de inscribir en el registro municipal de convenios urbanísticos, y, en aplicación de los artículos 9.4.5º y 83 de la Ley 7/2021, el acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

**Cuarto:** Los ingresos resultantes de la sustitución de la cesión de suelo por su equivalente económico tienen la condición de ingreso del patrimonio municipal de suelo, y el Ayuntamiento deberá destinar el importe obtenido por la compensación económica que en este informe se tratan, a la adquisición de terrenos destinado a espacios libres o a la incrementación de las dotaciones ya existentes, y quedarán afectados a una cuenta contable especial.

**Quinto:** Se adjunta en el anexo el convenio objeto de aprobación.

Por ello, procede:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Secretario accidental: Fdo: Manuel González Lamothe.”

**ANEXO**

**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN**

En Alhaurín de la Torre, a ...

**REUNIDOS:**

De una parte, D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en nombre y representación del mismo, y en presencia de Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General de la Corporación, que da fe de su firma,

Y de otra parte,

D. RAÚL RUIZ GONZÁLEZ, vecino de Marbella, con domicilio en carretera Cádiz s/n, Km. 191, (Urb. Lunamar), y con D.N.I., número 74.936.009-P.

03-febrero-2023

28/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Y D. FELIPE MOLERO GONZÁLEZ, vecino de Lucena, con domicilio en calle Cervantes, nº 30, 2ª A, y con D.N.I., número 34.024.623-X.*

**INTERVIENEN:**

*D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según nombramiento adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.*

*Y D. RAÚL RUIZ GONZÁLEZ y D. FELIPE MOLERO GONZÁLEZ, como administradores mancomunados, en nombre y representación de la mercantil PROCRESUR, S.L. con C.I.F. B09766551, y domicilio social en Ronda, avenida Argentina, local tres, C.P. 29400. Dicha representación, con nombramiento como administradores mancomunados y facultades para este acto, resultan de la escritura de constitución de la Sociedad, de fecha 15 de febrero de 2021, protocolizada ante el notario de Ronda Don Antonio Rafael Díaz Pareja, al número 177 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 6138, folio 6, hoja MA-165897.*

**EXPONEN:**

*I. Procesur, S.L. es propietaria del terreno siguiente:*

*URBANA. FINCA NÚMERO UNO. Local comercial en planta baja, del edificio denominado MÓDULO COMERCIAL ALBOREAL, construido sobre parcela edificable número UNO-A/B, procedente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-CA-02, TOMILLARES NORTE, del término municipal de Alhaurín de la Torre, con frente y entrada por Avenida de la Calera, esquina a calle Duque de Rivas. Se encuentra diáfano, es susceptible de división interior y tiene su entrada principal, directamente por la esquina del local en la que confluyen las fachadas, principal y lateral izquierda del edificio. Tiene una superficie total construida, sin inclusión de zonas comunes, de cuatrocientos noventa y dos metros, ochenta y dos decímetros cuadrados.*

*INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Málaga número once, Libro: 663, Folio 187, finca de Alhaurín de la Torre número 5.502/A.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 0882143UF6508S0001RI.*

*INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad de Málaga número once, en el tomo 1372, libro 469, folio 63, finca de Alhaurín de la Torre número 20.724.*

*II. Las características urbanísticas de los terrenos que nos ocupan son, de forma resumida, las que a continuación se exponen:*

*Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO*

*Calificación urbanística: RESIDENCIAL. ORDENANZA N-4.1, ensanche moderno.*

*Superficie: 1.011,00 m².*

*Edificabilidad: 2,50 m2t/m2s*

*Ocupación: Planta baja 80%, plantas altas 80%.*

*N.º de viviendas: El número estimado de viviendas es de 4, y se solicitan 11 viviendas (7 vivienda de demasía).*

*Tipología dominante: Alojamientos de propiedad vertical u horizontal, adosados y*

03-febrero-2023

29/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*alineados a vial.*

*III.- Que acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo municipal plenario de 09/07/09, publicado en el B.O.P. de 14/10/09, se pretende aumentar el número de viviendas en 7 viviendas mediante el cambio de uso del local descrito, sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.*

*IV.- Que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento.*

*V. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes llegan al acuerdo que se desarrolla en las estipulaciones que a continuación se insertan.*

**ESTIPULACIONES:**

**Primera:** Los representantes de la mercantil Procrusur, S.L. manifiestan que conocen el acuerdo municipal plenario de 10 de mayo de 2019 antes comentado, donde se estipula el valor de la compensación para las viviendas en el casco histórico de 5.859,27 €/vivienda, por cada una de ellas que se construya de más.

**Segunda:** La citada persona propone al Ayuntamiento el cambio de uso del local comercial descrito para la construcción de 7 viviendas, lo que supone aumentar en siete (7) viviendas el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente sobre los terrenos que nos ocupan, sin aumentar los parámetros urbanísticos.

**Tercera:** Que de conformidad con el acuerdo municipal plenario antes citado, se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 € x 7 = 41.014,89 €, que habrá de ser pagada previamente a la concesión de la licencia municipal de cambio de uso y ocupación de vivienda, puesto que no se requiere obras de adaptación. La licencia de cambio de uso y ocupación de vivienda habrá de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.

*En el plazo de tres años, a contar desde la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.*

**Cuarta:** El Ayuntamiento se compromete a destinar la cantidad de 41.014,89 € a la adquisición de terrenos destinados a espacios libres o a incrementar las dotaciones ya ubicadas y existentes, quedando afectados a una cuenta especial en el sistema contable de control de cuentas de gastos con financiación afectada.

**Quinta:** El Ayuntamiento se compromete igualmente a la concesión de la licencia municipal de obras, siempre y cuando en el proyecto presentado se cumpla con todos los parámetros urbanísticos y sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

**Sexta:** Se establece un plazo de vigencia del convenio de tres años, a contar desde la firma del mismo.

*En prueba de conformidad, se firma el presente convenio que consta de tres páginas numeradas, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el principio del presente documento.*

*El Alcalde: Fdo: Joaquín Villanova Rueda. Ante mí, la Secretaria, doy fe: Fdo: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz. Fdo: Raúl Ruiz González. Fdo: Felipe Moreno González.”*

03-febrero-2023



CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7	30/63 PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPTE. A-00040/2023, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE AVAL PARA GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DEL SECTOR UR-EN-06, URB. LA CAPELLANÍA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00040/2023

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00040/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 24 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00040/2023

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-091/2018 Y LAS LICENCIAS DE OCUPACIÓN O-070/21 Y O-073-21**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE AVAL EN CONCEPTO DE FIANZA COMO GARANTÍA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE 2 Y LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA CALLE 4.2, QUE GARANTICE EL ACCESO A LA CALLE 4 DEL SECTOR UR-EN-06, URB. LA CAPELLANÍA**

**EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y UNA PISCINA**

**SITUACIÓN: C/ LEONARD COHEN, 6 Y 8, URB. LA CAPELLANÍA**

**PETICIONARIO: LAGUÍA,S.A.**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

03-febrero-2023

31/63

PREMIANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917

Fecha: 03/02/2023

Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita, a fecha de 18/01/2023 y con n.º de registro 940, devolución de aval de importe 378.117,74€, depositado el 09/08/2018, en concepto de fianza para garantizar las obras de urbanización pendientes correspondientes a dichas calles en relación a la obra autorizada bajo el expediente arriba citado, avalado por la entidad Bankinter S.A., C.I.F. A28157360 e inscrito en dicha fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 0421820.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se informa que consta en el expediente las Licencias de Ocupación de dichas parcelas, tramitadas bajo el expediente M-091/2018, que se ha realizado visita a dichas obras, comprobándose la correcta ejecución de las mismas y que se ha recibido informe favorable de los técnicos de Servicios Operativos de Electricidad en relación a dichas instalaciones.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, PROCEDE la DEVOLUCIÓN DEL AVAL PRESENTADO EN CONCEPTO DE FIANZA PRESENTADA COMO GARANTÍA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE DICHAS CALLES.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPTE. A-00076/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.: M-00077/2020, POR LA APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRA SOLICITADA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00076/2023**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00076/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 30 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

03-febrero-2023



CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>32/63</b> FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
---	---	--

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref. A-00076/2023

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-077/2020**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA  
PETICIONARIO: ANTONIO CEA LÓPEZ  
SITUACIÓN: PARCELA 281, POLÍGONO 20  
NIF: \*\*\*\*204\*\***

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 08/11/2022 y con n.º de registro 2022-21182, devolución de una fianza de 400 € depositada el 04/08/2020 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra solicitada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Que el interesado solicitó igualmente con fecha 08/11/2022 el desistimiento de la licencia de obras citada de referencia M-077/2020, la cual fue aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2022.

Examinado el expediente, consta en él justificante del pago de la fianza de 400 euros cuya devolución se solicita, así como indicación de la cuenta bancaria con n.º (...).

Por tanto, y puesto que está aprobado el desistimiento de la licencia de obra solicitada, procede la devolución de la fianza de 400 € en el número de cuenta anteriormente detallado.

**RESOLUCIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPTE. S-00035/2022, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR EL RELLENO DE LA RAMPA DE ACCESO AL GARAJE.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Expte.: S-00035/2022**

03-febrero-2023

33/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Asunto:** Resolución de procedimiento sancionador

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el asesor jurídico del departamento, D. Manuel González Lamothe, con fecha 18 de enero de 2023, que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Expte. S-00035/22.**

**Asunto:** Resolución procedimiento sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que se sigue contra D.ª **MARÍA DEL ROCÍO URBANO DOMÍNGUEZ** con DNI \*\*\*\*5319\* y D. **GORKA LUIS MARTÍNEZ MEZO** con DNI \*\*\*\*4064\*, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 7/11/2022, del que resulta que:

1º.- El 16/09/2022 con n.º de registro 16947 se recibe en este Ayuntamiento escrito de denuncia relacionado con la ejecución de una obra consistente en el relleno de la rampa de acceso al sótano en la vivienda sita en C/ Port Elizabeth, n.º 5.

2º.- El 19/09/2022 se gira visita de inspección al lugar indicado para comprobar “in situ” los hechos denunciados. El propietario permitió el acceso al interior, pero no la realización de fotografías, por lo que se adjuntan fotografías tomadas desde vial público.

Las obras se encuentran finalizadas, consistiendo las mismas en el relleno de la rampa de acceso al sótano y posterior ejecución de solera, quedando el aparcamiento en la zona exterior de la parcela, al nivel de la cota de acceso desde el acerado.

3º.- Analizadas las fotografías aéreas a través de Google Earth Pro, se constata que en junio de 2021 las obras se encuentran finalizadas.

4º.- Los presuntos responsables, según titulares catastrales, son:

**D.ª MARÍA DEL ROCÍO URBANO DOMÍNGUEZ con DNI \*\*\*\*5319\***  
**D. GORKA LUIS MARTÍNEZ MEZO con DNI \*\*\*\*4064\***

5º.- Comprobados los archivos municipales, resulta que existe el siguiente expediente para la parcela que nos ocupa:

N-00210/2020. Declaración responsable para recrecimiento de muro, donde se presenta declaración responsable para recrecer el muro medianero este, que separa la rampa de acceso al sótano de la vivienda con la rampa de la parcela colindante.

Por tanto, las obras objeto de la denuncia se han realizado sin la respectiva declaración responsable.

6º.- La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía) y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

03-febrero-2023

34/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917

Fecha: 03/02/2023

Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Analizadas las actuaciones conforme a la normativa urbanística de aplicación, se informa que las mismas **son LEGALIZABLES**.*

*7º.- Valoración de las obras.*

*Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2022 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.*

*Dentro de dichos módulos, se ha aplicado el relativo a “Viviendas unifamiliares medianeras y adosadas”, dentro del epígrafe “Edificios de viviendas”, establecido en 895 €/m<sup>2</sup>, por ser el que mejor se ajusta a la obra ejecutada.*

*No obstante, dado que se trata de una reforma, se utilizará la siguiente estimación porcentual: movimientos de tierras 2%, cimentación 5% y revestimientos 12%. Resultando por tanto la aplicación de un 19%.*

*Para el cálculo de la superficie de actuación se han tomado medidas a través de Google Earth Pro, obteniendo una superficie aproximada de 8,00 x 3,00 m.*

*Por tanto, la valoración quedaría como sigue:*

<i>Valor del m<sup>2</sup>:</i>	<i>895 €/m<sup>2</sup> x 19% = 170,05 €/m<sup>2</sup></i>
<i>Superficie de actuación:</i>	<i>24,00 m<sup>2</sup></i>
<b><i>Total valoración:</i></b>	<b><i>170,05 € x 24,00 m<sup>2</sup> = 4.081,20 €</i></b>

**Segundo:** *Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/10/2022, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por la supuesta infracción consistente en en el relleno de la rampa de acceso al sótano y posterior ejecución de solera, quedando el aparcamiento en la zona exterior de la parcela, al nivel de la cota de acceso desde el acerado, en la vivienda sita en C/ Port Elizabeth, n.º 5 (Ref. Cat. 3187907UF6538N0001OS).*

*Las obras objeto de la denuncia se han realizado sin la respectiva declaración responsable, siendo las mismas legalizables.*

*La referida actuación podría ser constitutiva de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 161.3.a) y c) de la Ley 7/2021.*

*Se fijó inicialmente la sanción de multa en grado medio por importe de 16.499,50 euros, en aplicación del artículo 164 de la Ley 7/2021, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.*

*El referido acuerdo, fue notificado a la interesada D<sup>a</sup> María del Rocío Urbano Domínguez, mediante acceso a la sede electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la fecha 25/10/2022 y a don Gorka Luis Martínez Mezo el día 02/11/2022.*

**Tercero:** *El día 31/10/2022, D<sup>a</sup>. María del Rocío Urbano Domínguez, presentó alegaciones contra el acuerdo de incoación del expediente sancionador, cuya argumentación se resume en los siguientes puntos:*

*- En verano de 2020, se iniciaron unas obras de reforma en su domicilio, primero se realizó un recerido del muro medianero siendo entregada la documentación por sistema telemático llevadas a cabo por la empresa de construcción y reformas Cayco SL, posteriormente se comentó la posibilidad de allanar la rampa para dejarla a nivel del resto de la parcela para facilitar el acceso a su suegra, que presenta una minusvalía del 76% con limitación de la movilidad y*

03-febrero-2023

35/63

<p>CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09</p>
---	--	---

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*hacerle así más fácil la entrada y salida a su casa. Se habló con el responsable de la misma dado que no tenían tiempo en la realización de las tareas administrativas, confiando en la empresa.*

*- Las obras finalizaron en 2020, acompañando transferencia bancaria del pago por la misma, y fotos de ggogle Earth de 2021, donde se puede apreciar que ya estaban finalizadas.*

*- Solicita la aplicación de la circunstancia atenuante de no causar daño a los intereses públicos o privados afectados, ya que su intención era ayudar en el acceso a su familiar minusválido para poder entrar a su casa, acompañando certificación de minusvalía.*

*- Solicita la reducción del 75% de la sanción, ya que se ha iniciado procedimiento para instar la legalización.*

**Cuarto:** *Por la Oficina Técnica Municipal, ha sido emitido informe con fecha 7/11/2022, en el que se pronuncia sobre las alegaciones presentadas, del que resulta que:*

*1º.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2022 se acuerda el inicio del expediente sancionador por obras consistentes en el relleno de la rampa de acceso al sótano en la vivienda sita en C/ Port Elizabeth, n.º 5.*

*2º.- El 31/10/2022 con n.º de registro de entrada 20475 se presenta, por parte de Dña. Rocio Urbano Domínguez, escrito de alegaciones donde se expone lo siguiente:*

*“- [...] en verano de 2020 se iniciaron unas obras de reforma en mi domicilio, primero se realizó el recrecido de muro medianero...posteriormente se comentó la posibilidad de allanar la rampa para dejarla a nivel del resto de la parcela...*

*- [...] las obras finalizaron en 2020, adjunto la transferencia emitida como pago por la misma y las fotos de Google Earth aportadas son de fecha 2021 donde también se puede apreciar que ya estaban finalizadas...”*

*3º.- Tal y como consta en el informe técnico emitido por esta Oficina Técnica el 04/10/2022, en la ortofoto de junio de 2021 extraída de Google Earth Pro, es posible apreciar que las obras de relleno de la rampa ya estaban ejecutadas en esa fecha.*

*4º.- En función de lo expuesto y una vez analizada la documentación aportada, se concluye que dichas obras han sido ejecutadas con anterioridad a junio de 2021, siendo por tanto previas a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

**Quinto:** *Por el órgano instructor fue dictada propuesta de resolución con fecha 16/11/2022, que fue notificada a D.ª María del Rocío Urbano Domínguez, el día 02/12/2022 y a D. Gorka Luis Martínez Mezo el día 02/12/2022.*

*Frente a la propuesta de resolución dictada, no se han presentado alegaciones.*

**Sexto:** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, terminación en los procedimientos sancionadores:*

*1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.*

*2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.*

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7

<p>CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>36/63</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PREMIANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917</p> <p>Fecha: 03/02/2023</p> <p>Hora: 13:09</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

**Séptimo:** Consta detalle de abono efectuado por importe de 562,43 euros, de fecha 19/12/2022, resultante de aplicar las reducciones contempladas en el apartado séptimo de este informe a la sanción de multa propuesta de 937,43 euros.

El art. 208.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA del 31), de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), prevé un supuesto particular de reducción de la sanción que corresponda por la comisión de una infracción urbanística: 2º Si el hecho constitutivo de una infracción pudiera ser legalizado por no ser disconforme con la ordenación urbanística, la sanción que corresponda según el apartado anterior se reducirá en un setenta y cinco por ciento de su importe. La misma redacción se contiene en el artículo 79.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, (BOJA de 7 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en el relleno de la rampa de acceso al sótano y posterior ejecución de solera, quedando el aparcamiento en la zona exterior de la parcela, al nivel de la cota de acceso desde el acerado, en la vivienda sita en C/ Port Elizabeth, n.º 5 (Ref. Cat. 3187907UF6538N0001OS).

De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo artículo 207.3, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía resultan responsables Dª María del Rocío Urbano Domínguez con DNI \*\*\*\*5319\* y D. Gorka Luis Martínez Mezo con DNI \*\*\*\*4064\* como titulares catastrales y registrales de la vivienda de la obra que se ha ejecutado.

Procede el pago de la sanción por importe de euros, resultante de aplicar las reducciones contempladas en el apartado sexto y séptimo de este informe a la sanción de multa propuesta inicialmente de 937,43 €, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Sanción aplicable (art. 208.3): ..... desde 3.000 € hasta 5.999 €  
Mitad inferior: ..... desde 3.000 € hasta 4.499,50 €  
Sanción en grado medio de la mitad inferior: ..... 3.749,75 €  
Reducción 75 %, (legalización obra) ..... 3.749,75 \* 75% = 937,43 €  
Reducción 40% (artículo 85 Ley 39/2015) ..... = **562,43 euros**

**Consta en el expediente justificante del pago de la misma.**

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.

No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento sancionador en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, sancionando a Dª. María Del Rocío Urbano Domínguez y a D. Gorka Luis Martínez Mezo, como responsables

03-febrero-2023

37/63

<p>CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917</p> <p>Fecha: 03/02/2023</p> <p>Hora: 13:09</p>
---	--	---

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de una infracción urbanística grave consistente en el relleno de la rampa de acceso al sótano y posterior ejecución de solera, quedando el aparcamiento en la zona exterior de la parcela, al nivel de la cota de acceso desde el acerado, en la vivienda sita en C/ Port Elizabeth, n.º 5 (Ref. Cat. 3187907UF6538N0001OS), sin la respectiva declaración responsable, siendo la misma legalizable, imponiéndole una sanción de multa por el importe de 562,43 €, de acuerdo con los cálculos expuestos en el informe jurídico, constando justificante de pago de la misma en el expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Disciplina Urbanística, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS DE NECESIDADES ESPECIALES. EXPTE. 2/2023.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 1 de diciembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 22944 presentado Don P.R.R., con DNI: ···· 7109·, informando que tiene reconocido una movilidad reducida del 83% y que tiene silla de ruedas, solicita una plaza de estacionamiento para personas con movilidad funcional en su casa sita en calle Pablo Milanés 11, que adjunto tarjeta acreditativa de grado de discapacidad de la Junta de Andalucía del 83 % y con movilidad concedida.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a aprobación de plaza de estacionamiento para usuarios de necesidades especiales, expediente 2/2023.**

**Asunto:** Señalización de plaza para usuarios con diversidad funcional.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de P.R.R, con DNI \*\*\*8710\*\*, de fecha 01/12/2022 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 202222944 (Nº 1005 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en la C/ Pablo Milanés de esta localidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la zona, comprobando que en la calle de referencia no existen plazas de estacionamiento para los referidos usuarios señalizadas debidamente, existiendo una marca vial blanca cuya autoría de señalización es desconocida.

03-febrero-2023

38/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional a la altura del número 11, tal y como se detalla en el boceto adjunto. Que procede la señalización vertical mediante señal de prohibido estacionar (R-307) con panel descriptivo “EXCEPTO USUARIOS DE NECESIDADES ESPECIALES”.

Que cabe reseñar que la plaza a señalizar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta el interesado que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

**Alhaurín de la Torre, a 11 de enero de 2023**



**El Oficial de Policía Local . C.P. 3867**

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización de un estacionamiento para usuarios de necesidades especiales en la calle Pablo Milanes 11, solicitado por Don P.R.R. con DNI ····7109·

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la señalización de un estacionamiento para usuarios de necesidades especiales en la calle Pablo Milanes 11, solicitado por Don P.R.R. con DNI ····7109·

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN MEDIANTE**

03-febrero-2023

39/63

PRIMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SEÑAL VERTICAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR R-308, EXPTE. 3/2023. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 29 de diciembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 24478 presentado Doña I.M.J.G. con DNI: ···· 7137·, solicitando la señalización para la prohibición de estacionamiento en el ramal de C/ Tejar, debido a que limita la libertad de movimiento en la misma y se impide la entrada de servicios de emergencia cuando estacionan vehículos,

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a aprobación de señalización mediante señal vertical de prohibido estacionar R-308, sito en la calle Tejar (calle sin salida) expediente 3/2023.**

**Asunto:** Solicitud de prohibición de estacionamiento en ramal de C/ Tejar.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de M.I.J.G., con DNI \*\*\*9713\*\*, de fecha 29/12/2022, con número de registro 202224478 (nº1071 en esta Policía Local) solicitando la señalización para la prohibición de estacionamiento en el ramal de C/ Tejar, debido a que limita la libertad de movimiento en la misma y se impide la entrada de servicios de emergencia cuando estacionan vehículos, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía y de los hechos manifestados, comprobándose como efectivamente existían vehículos estacionados obstaculizando por completo el acceso a la calle, ya que el ancho de vía es de prácticamente unos 3 metros.

Que por las razones expuestas *ut supra*, se considera procedente la señalización mediante señal vertical de prohibido estacionar R-308 situada en el lugar en el que se expone en la fotografía adjunta, al objeto de evitar que los vehículos estacionen y haya una libre circulación sin obstáculos.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**Alhaurín de la Torre, a 14 de enero de 2023**

**El Oficial de Policía Local**

**C.P. 3867**

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7

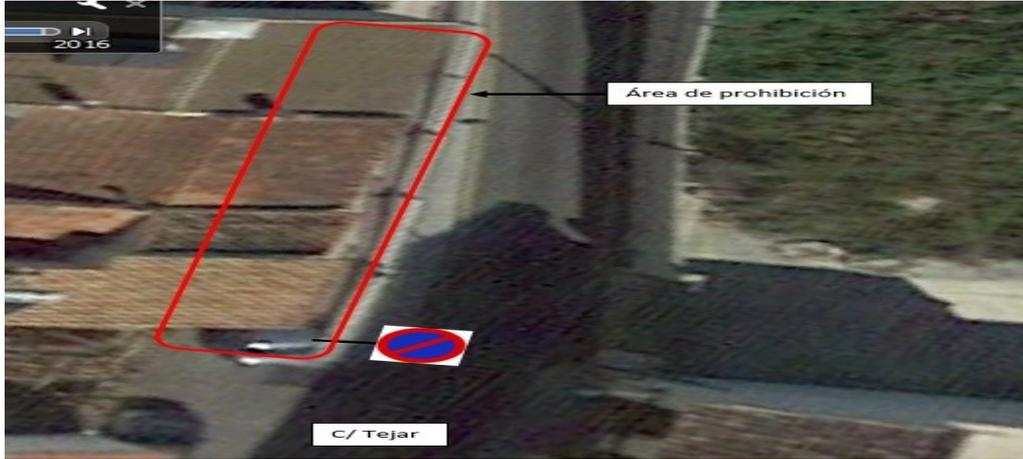
CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	40/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización mediante señal vertical de prohibido estacionar R-308, sito en la calle Tejar (calle sin salida), solicitada por Doña I.M.J.G. con DNI ····9713·.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la señalización mediante señal vertical de prohibido estacionar R-308, sito en la calle Tejar (calle sin salida), solicitada por Doña I.M.J.G. con DNI ····9713·., conforme informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867.

03-febrero-2023

41/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917

Fecha: 03/02/2023

Hora: 13:09

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, EXPTE. 4/2023.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 11 de enero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 418 presentado Don A.F.N. con DNI ····1891·, informando que debido a la gran afluencia de tráfico en la avenida Mal del Coral, que circulan algunos a una gran velocidad habiendo provocado ya más de un accidente grave, solicito que se instale bandas reductoras de velocidad en dicha avenida entre los números 5 y 19.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación colocación bandas reductoras de velocidad en calle Mar del Coral entre los números 5 y 19, expediente 4/23.**

**Asunto:** Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Mar del Coral n.º5 al 19.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de A.F.N., con DNI \*\*\*6189\*\*, de fecha 11/01/2023 y registro de entrada 2023418 (Nº 19 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Mar del Coral, en el tramo comprendido entre los números 5 al 19 de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que es un tramo donde no existen registrados accidentes en base de datos policial que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad de los vehículos implicados, así como no existen zonas de afluencia de personas tales centros escolares, etc., existiendo aceras elevadas y anchura suficiente de calzada.

Que además, se emitió informe positivo de fecha 22/8/2022 para la colocación de resaltos en la misma calle, a la altura de la rotonda más próxima a Avd. Mar Cantábrico donde sí se produjo un accidente con vuelco de vehículo, petición realizada por la Comunidad de Propietarios Jardines de Alhaurín FASE 9, con NIF H92471713, de fecha 05/08/2022 y registro de entrada 202214821 (Nº 679 de esta Policía Local).

03-febrero-2023

42/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en el tramo de vía de referencia.

Que, no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**Alhaurín de la Torre, a 24 de enero de 2023**

**El Oficial de Policía Local**

**C.P. 3867**

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. C.P. 3841.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la colocación de resaltos reductores de velocidad en el tramo de la calle Mar del Coral entre los números 5 y 19, solicitado por Don. A.F.N., con DNI .....1891.

Que no obstante se procederá a realización de controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de la Policía Local.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la colocación de resaltos reductores de velocidad en el tramo de la calle Mar del Coral entre los números 5 y 19, solicitado por Don. A.F.N., con DNI .....1891.

**SEGUNDO:** Proceder a la realización de controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de la Policía Local, en la calle Mar del Coral.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, EXPTE. 5/2023.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

03-febrero-2023

43/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 14 de diciembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 23663 presentado Doña N.T.O., con DNI ····0727·, informando que en la calle Soleá, los coches y autobuses circulan a una velocidad como 60 ó 80 km/h, que en dicha calle hay familias con niños pequeños en la puestas con el consecuente peligro para ellos, por lo que solicita que se coloquen bandas reductoras de velocidad en la calle Solera, para evitar un atropello.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación trascibo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación colocación bandas reductoras de velocidad en calle Sierra de Cártama y calle Solera expediente 5/23.**

**Asunto:** Solicitud de instalación de bandas reductoras de velocidad C/ Sierra de Cártama.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de N.T.O., con NIF \*\*\*\*0727\*, registro de entrada 202223663 y fecha 14/12/2022 (registro de entrada en esta Policía nº 1045), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad u otros elementos como paso de peatones elevado en la C/ Sierra de Cártama (C/ Solea) de esta localidad, el Oficial que suscribe hace constar que ya se emitieron informes al respecto con fechas 18/10/2021 y 2/3/2022, siendo ambos negativos y no procediendo la colocación de resaltos en la calzada.

Que se procedió a realizar la inspección ocular de la vía para el caso de que hubieran variado las circunstancias en la calle de referencia, resultando negativo.

Que en el tramo de calle solicitado no existen centros escolares, existe un ancho de vía suficiente (6,5 metros) con dos carriles de circulación, así como existe acera elevada en la línea de viviendas. Así mismo, no constan registrados en base de datos de esta Policía Local accidentes que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad de los vehículos.

Que por las razones expuestas *ut supra*, se considera no procedente la instalación de bandas reductoras de velocidad en el tramo de vía solicitado por la interesada, informándose que se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento, salvo superior criterio.

**Alhaurín de la Torre, a 24 de enero de 2023**

**El Oficial de Policía Local**

**C.P. 3867**

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. C.P. 3841.

03-febrero-2023

44/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la colocación de bandas reductoras de velocidad u otros elementos como paso de peatones elevado en la C/ Sierra de Cártama (C/ Solea), solicitado por Doña N.T.O., con DNI ····0727·.

Que no obstante se procederá a realización de controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de la Policía Local.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad u otros elementos como paso de peatones elevado en la C/ Sierra de Cártama (C/ Solea), solicitado por Doña N.T.O., con DNI ····0727·.

**SEGUNDO:** Proceder a la realización de controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de la Policía Local, en la calle Sierra de Cártama, calle Soleá.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL CRUCE DE VÍAS, EXPTE. 6/2023.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 5 de diciembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 23109 presentado Don C.F.C.C. con DNI: ···· 0079·, informando que en el cruce de calle Sierra de Mijas con calle Rocieros hay muy poca visibilidad y los vehículos van a gran velocidad con el consecuente peligro para los peatones, por lo que solicita que se la calle Sierra de Mijas que ponga una señal vertical de Stop, así como paso de peatones elevados y como en calle Rocieros espejo en la acera contraria.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a aprobación mejoras de seguridad vial en el cruce de calle Sierra de Mijas con calle Rocieros expediente 6/2023.**

03-febrero-2023

45/63

PREMIANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09</p>
---	--	---

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Asunto:** Solicitud de implantación de varias medidas de mejora de seguridad vial en cruce de C/ Sierra de Mijas con C/ Rocieros.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de C.F.C.C., con DNI \*\*\*8007\*\*, de fecha 05/12/2022 y registro de entrada 2022232109 (Nº 1017 de esta Policía Local), refiriendo problemas de visibilidad para el tráfico, exceso de velocidad de los vehículos y, solicitando la regulación del cruce mediante ceda el paso o *stop*, instalación de un paso de peatones elevado o resalto y un espejo de visibilidad frente a su garaje privado en el cruce de las calles Rocieros con Sierra de Mijas de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que dicho cruce no se encuentra regulado en cuanto a prioridad en la actualidad.

Que, así mismo, existen aceras elevadas, y dos carriles de circulación para la C/ Sierra de Mijas, y un carril de sentido único en C/ Rocieros, considerándose un tramo donde los vehículos no pueden tomar una velocidad excesiva en atención a la configuración física de las calles que recogen a dicho cruce.

Que por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en la vía de referencia, ya que no existen colegios o centros públicos en las inmediaciones, no existe un estrechamiento de calzada que pueda dar lugar a la necesidad de colocación de dichos resaltos, las calles presentan aceras elevadas, así como tampoco existen registrados en base de datos de esta Policía Local accidentes de circulación que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad.

Que, por otra parte, se considera no procedente la instalación de un espejo de visibilidad del tráfico frente a su salida de garaje, ya que se trata de zona de dominio y recursos públicos destinados a un fin particular y privado, por lo que el interesado debe proveer de los elementos que considere a su cargo y en dominio privado de forma exclusiva.

Que en cuanto a la regulación de la prioridad en el cruce de referencia, se estima procedente tras el estudio de seguridad vial pertinente, la restricción de la prioridad a los vehículos que circulan desde la C/ Sierra de Mijas hacia C/ Rocieros, mediante la señalización vertical con señal de ceda el paso R-1, señalización horizontal de ceda el paso con línea discontinua perpendicular al acerado, así como señal vertical de entrada prohibida R-101 para que los vehículos procedentes de C/ Sierra de Mijas no circulen hacia la izquierda por C/ Rocieros, todo ello según se detalla en el boceto / plano adjunto.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**Alhaurín de la Torre, a 24 de enero de 2023**

**El Oficial de Policía Local**

**C.P. 3867**

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	46/63 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la restricción de la prioridad a los vehículos que circulan desde la C/ Sierra de Mijas hacia C/ Rocieros, mediante la señalización vertical con señal de ceda el paso R-1, señalización horizontal de ceda el paso con línea discontinua perpendicular al acerado, así como señal vertical de entrada prohibida R-101 para que los vehículos procedentes de C/ Sierra de Mijas no circulen hacia la izquierda por C/ Rocieros, todo ello según se detalla en el boceto / plano adjunto., y no procede la instalación de un espejo de visibilidad del tráfico frente a su salida de garaje, ya que se trata de zona de dominio y recursos públicos destinados a un fin particular y privado, por lo que el interesado debe proveer de los elementos que considere a su cargo y en dominio privado de forma exclusiva, así como la colocación de bandas reductoras de velocidad, solicitado por Don. C.F.C.C. con DNI .....0079.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la restricción de la prioridad a los vehículos que circulan desde la C/ Sierra de Mijas hacia C/ Rocieros, mediante la señalización vertical con señal de ceda el paso R-1, señalización horizontal de ceda el paso con línea discontinua perpendicular al acerado, así como señal vertical de entrada prohibida R-101 para que los vehículos procedentes de C/ Sierra de Mijas no circulen hacia la izquierda por C/ Rocieros, todo ello según se detalla en el boceto / plano adjunto.

**SEGUNDO:** Denegar la instalación de un espejo de visibilidad del tráfico frente a su salida de garaje, ya que se trata de zona de dominio y recursos públicos destinados a un fin particular y privado, por lo que el interesado debe proveer de los elementos que considere a su cargo y en dominio privado de forma exclusiva, así como la colocación de bandas reductoras de velocidad, solicitado por Don. C.F.C.C. con DNI .....0079.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

03-febrero-2023

47/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917

Fecha: 03/02/2023

Hora: 13:09

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2023 PR-00001.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**DE: DELEGACIÓN DE RRHH, PERSONAL Y PRL  
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo del emplead D. José Antonio Jáuregui Real con DNI \*\*\*8913\*\***

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

- 1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. “El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”
- 2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023

**Por todo ello,**

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. El Concejal de Personal. Fdo. Abel Perea Sierra.

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2023 PR-000002.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

03-febrero-2023

48/63

CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7	PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Manuel Berrocal Ruiz con DNI \*\*\*0992\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello,

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RR.HH. RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. 2023 PR-00003.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Juan Rocha González con DNI \*\*\*1955\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los

03-febrero-2023

49/63

<p>CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>PRESENTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917</p> <p>Fecha: 03/02/2023</p> <p>Hora: 13:09</p>
---	--	---

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello,

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA EXTINCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL ESPACIO DE OFICINA Nº 14, EXPTE. 2023 VE-00001.** Vista el acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 31 de enero de 2023, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto séptimo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a la entidad **LEGAL AND TAX IN SPAIN WORLDWIDE SL**, con CIF B93709855, titular del espacio de oficina n.º 14, del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2019-VS-00010**  
**Expediente- 2023-VE-00001**

**INFORME**

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a la entidad **LEGAL AND TAX IN SPAIN WORLDWIDE SL**, con CIF B93709855, titular del espacio de oficina n.º 14, del Vivero de Empresas Municipal.

**HECHOS**

03-febrero-2023

50/63

<p>CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09</p>
---	--	---



CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** Don Alejandro Sánchez García, con D.N.I. \*\*\*\*908\*\*, con fecha 25/05/2019, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal, para la empresa en constitución LEGAL AND TAX IN SPAIN SL.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, se resolvió la cesión de espacio de coworking en el expediente 2019-VS-00010 a la entidad LEGAL AND TAX IN SPAIN SL.

**TERCERO.-** Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga nº.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 176.00 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

**QUINTO.-** conformidad con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

03-febrero-2023

51/63

PREMIANTE - FECHA

CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
---	---	--

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEXTO.-** Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- 1.- Procede la extinción de la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 14, ocupado por la entidad **LEGAL AND TAX IN SPAIN WORLDWIDE SL**, del vivero de empresas municipal, finalizando contrato el día 18/02/2023.
- 2.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.
- 3.- A partir del 18 de febrero de 2023, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**1.-** la extinción de la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 14, ocupado por la entidad **LEGAL AND TAX IN SPAIN WORLDWIDE SL**, del vivero de empresas municipal, tras finalización de contrato el día 18/02/2023.

**2.-** Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.

**3.-** A partir del 18 de febrero de 2023, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. . Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo."

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2022 VS-00023.** Vista el acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 31 de enero de 2023, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad, la propuesta de resolución recogida en el punto octavo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña **Laura González Chiquero**, con DNI \*\*\*\*549\*, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del

03-febrero-2023

52/63

PREMIANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2022-VS-00023  
Espacio solicitado.- Oficina**

**INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL**

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 23/12/2022, por doña **Laura González Chiquero**, con DNI \*\*\*\*549\*\*, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

03-febrero-2023

53/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

La solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad de la empresa, no tiene carácter innovador, ni el sector de actividad que desarrolla tiene valor para el desarrollo y dinamización del municipio. No es una actividad de servicios avanzados (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc), siendo la actividad principal de la empresa Agencias de seguros y corredurías de seguros, código CNAE Corredor de Seguros 6622.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIDERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	LGC CorreSeguros		
FORMA JURÍDICA	Empresaria individual		
NOMBRE REPRESENTANTE	LAURA GONZÁLEZ CHIQUERO		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada	3

03-febrero-2023

54/63

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917

Fecha: 03/02/2023

Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>PROFESIONAL</b>	Relacionada		2,75
	Graduada en finanzas y contabilidad		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Experto/master superior a 250h.	
	CURSO SUPERIOR EN SEGUROS		
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	
<b>TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)</b>			5
<b>GRUPOS DESFAVORECIDOS</b>	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
<b>NUEVA CREACIÓN</b>	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
<b>TOTAL IDENTIFICACIÓN PROPOTOR/A/ES/AS</b>			12,5

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)</b>			
<b>RAZÓN SOCIAL</b>			
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Agencias de seguros y corredurías de seguros.		
<b>PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL</b>	Asesoramiento en la búsqueda seguros, siendo los principales seguros ofertados por LGC CorreSeguros los siguientes: -Autos. Responsabilidad Civil y otras garantías. -Salud y vida: individual y colectivos. -Empresas. -Multirriesgo: comercio, comunidades, hogar, industriales. -Hogar.		
<b>INNOVACIÓN</b>	Grado de Innovación	Nada	0
	No presenta		
<b>VALOR AÑADIDO</b>	¿Presenta Valor Añadido?	No	0
<b>TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>			0

<b>VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)</b>			
<b>VIABILIDAD TÉCNICA</b>	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
<b>VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA</b>	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
<b>CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA</b>	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
<b>TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>			10

<b>POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)</b>			
<b>POTENCIA DE CRECIMIENTO</b>	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO		1,25
<b>FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL</b>	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	Si	2,5
<b>TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO</b>			3,75

<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)</b>			
<b>IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN</b>	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad	Si	2

03-febrero-2023

55/63

PREMIANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7



CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.		
<b>PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
<b>TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE</b>			5

<b>GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)</b>			
<b>GENERACIÓN EMPLEO</b>	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	<b>TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)</b>		
<b>CONTRATO COLECTIVO RIESGO</b>	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	<b>TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)</b>		
<b>TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO</b>			0

<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)</b>			
<b>POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>		No tiene	
<b>TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL</b>			0

<b>PROGRAMA FORMATIVO (I)</b>			
<b>PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)</b>		No	0
<b>TOTAL PROGRAMA FORMATIVO</b>			0

<b>VALORACIÓN FINAL (DAFO)</b>		
<b>VALORACIÓN FINAL</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posicionamiento como una corredora de seguros especializada</li><li>• Presencia nacional</li><li>• Sinergias con otros profesionales del sector (Colegio de Mediadores de Seguros)</li><li>• Formación continua</li><li>• No tiene grandes costes</li></ul>	<b>31,25</b>
	<b>DEBILIDADES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Poca experiencia</li><li>• Edad</li><li>• Ausencia de cartera de clientes</li></ul>	
	<b>OPORTUNIDADES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Digitalización</li><li>• Presencia en RRSS</li><li>• Atención remota y presencial</li><li>• Estabilidad del sector</li></ul>	
	<b>AMENAZAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desconfianza de los clientes en el sector asegurador</li></ul>	

03-febrero-2023

56/63

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crisis económica</li> <li>• Aumento de la siniestralidad de los seguros</li> <li>• Escasa negociación de precios con las aseguradoras</li> </ul>	
--	---	--

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la solicitante D<sup>a</sup>. **Laura González Chiquero**, con DNI \*\*\*\*549\*, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7

57/63

CVE: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</small>	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
--	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente**

**ACUERDO:**

**1.-** La adjudicación de **MÓDULO DE OFICINA** a la solicitante **Dª Laura González Chiquero**, con DNI \*\*\*\*549\*, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

**2.-** Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

**3.-** Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

**4.-** Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

**5.-** La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

03-febrero-2023

58/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

6.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

7.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

**PUNTO Nº 23.- ASUNTOS URGENTES.**

**23.1- PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA VILLA. EXPTE. 2023 PAR-00010.** Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta, en el acto, propuesta relativa al otorgamiento del título de Hija Adoptiva de Alhaurín de la Torre a Dña. María Isabel Martín García, cuya justificación de su urgencia, que consta en el expediente, es del siguiente tenor literal:

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, comparece y dice:

Que mediante Decreto de Alcaldía número número 238, de 23 de enero de 2023, se acordó el inicio del procedimiento de concesión del título de Hija Adoptiva de la villa de Alhaurín a Dña. María Isabel Martín García, nombrándose, asimismo, instructor del expediente, quién, tras la tramitación del mismo, a formulado propuesta de concesión del meritado título.

Que el acto oficial para la entrega del indicado título a Dña. María Isabel Martín García está previsto para el sábado 11 de febrero de 2023, en un acto conjunto con la entrega del título de Hijo Adoptivo de D. José Planas Moreno, a cuyo efecto se ha procedido a la remisión de las invitaciones para el acto y al grabado de las correspondientes placas y medallas.

El acto de entrega se programó para el 11 de febrero teniendo en cuenta que la sesión plenaria ordinaria donde se adoptaría el acuerdo, tendría lugar el 10 de febrero de 2023, resultando que, por razones de agenda institucional, la misma se va a posponer para su celebración el 17 de febrero próximo.

Que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre corresponde al Pleno la concesión del indicado título de Hija Adoptiva.

No obstante lo anterior y al objeto de poder llevar a cabo la entrega del galardón a la Sra. Martín en la fecha prevista, se considera oportuno que se adopte acuerdo al respecto por la Junta de Gobierno Local prevista para el 3 de febrero de 2023.

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	59/63 PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09
---	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITO**

La aprobación de la urgencia de la propuesta de concesión del título de Hija Adoptiva de la villa de Alhaurín a Dña. María Isabel Martín García, sirviendo de motivación la fundamentación recogida ut supra.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad. **Fdo.:** M.<sup>a</sup> del Carmen Molina Heredia”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación , fue aprobada por unanimidad.

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión del Título de Hija Adoptivo de la Villa, Dña. Maria Isabel Martín García, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 238, de 23 de enero de 2023 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

**INFORME**

Maribel, como así es conocida desde niña, es natural de Romilla, pedanía de Chauchina, Granada. Es hija de agricultores de la vega granadina, siendo la mayor de cuatro hermanos. Desde pequeña tuvo mucha afición por la lectura, siendo los cuentos ilustrados y más tarde los libros sus regalos preferidos.

Sus estudios primarios los realizó en el colegio de La Compañía de María en Santa Fe y el bachillerato en el Instituto Padre Manjón de Granada, se graduó como auxiliar de clínica en el Colegio Jesuita la Blanca Paloma, también de Granada y estuvo trabajando 5 años en el laboratorio de microbiología de la Facultad de Medicina.

Estando trabajando en Granada conoció al que hoy es su marido, Fernando, que en esas fechas estudiaba en la Escuela de Aparejadores. Tras casarse en el año 1984 se vinieron a vivir a Alhaurín de la Torre, sitio este en donde trabajaba y sigue trabajando su marido.

Hay que decir que en este pueblo las personas que empezamos a conocer nos acogieron muy bien, siempre lo decimos: Alhaurín de la Torre es un pueblo muy hospitalario.

En esta localidad nacieron sus dos hijos Maribel y Fernando, los dos muy vinculados también a Alhaurín de la Torre.

**Parroquia**

La principal relación social de Maribel con Alhaurín de la Torre y más concretamente con la Parroquia se inicia en el año 1992 cuando su hija se inicia en la Catequesis. Es entonces cuando asume que no solo debe instruir a su hija sino que, junto a otras madres, forman unos grupos para impartir la formación Cristiana para la Comunión al resto de los niños del pueblo. Esta labor ya la conocía anteriormente pues había sido catequista en su pueblo natal.

03-febrero-2023

60/63

PREMIANTE - FECHA

CVE:  
07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21

DOCUMENTO: 20231801917  
Fecha: 03/02/2023  
Hora: 13:09

CSV: 07E7001B7EBD00R6I7G5U6M2U7





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Comienza con un grupo de niños y simultáneamente empieza a formarse como agente de pastoral y en teología, cursos que ahora se imparten en nuestra parroquia: En aquellos tiempos tenía que desplazarse todas las semanas a Coín y a Málaga.

Toma las riendas de la coordinadora de catequesis de primer ciclo, formando parte de la coordinadora del arciprestazgo desde 1992, también se incorpora al consejo parroquial y la junta económica, labor que está desempeñando hasta el día de hoy. Entre otras tareas como coordinadora de Iniciación Cristiana de primero es la de acoger a las casi 200 familias que vienen anualmente a solicitar la inscripción de sus hijos en Catequesis, la de formar a los 25 catequistas anuales y coordinar todo lo relacionado con la Iniciación Cristiana del primer ciclo. En 30 años ligada a esta labor han podido pasar por la Iglesia aproximadamente unos 6.000 niños.

Durante este tiempo han ejercido su labor parroquial los siguientes sacerdotes: Rafael García, Ramón Pardinas, Jaime Gasullas, José Fenoy y Reinaldo Aguilera, habiendo colaborado sucesivamente con todos ellos desde entonces.

Junto con el Delegado Provincial de Catequesis Manolo Córdoba, en el año 2009, presentamos el Nuevo Catecismo de Iniciación Cristiana en todas las parroquias del Arciprestazgo de Coín y en otras parroquias de la Diócesis de Málaga.

En el año 2018 participó en la organización del Encuentro Diocesano de Catequistas del Obispado de Málaga.

**Coprodeli**

En el año 2000, con motivo de la pintura del templo, contacta con la Fundación Coprodeli (Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación), a la cual conocía con anterioridad a través de Manos Unidas. La Fundación Coprodeli tiene como principal objetivo la ayuda a la infancia de países en vías de desarrollo (Perú y Ecuador).

Todos los proyectos que realizan van destinados prioritariamente a los niños, proporcionándoles primero sustento, sanidad, educación y formación académica y humana. En el caso del Comercio Justo, ayuda a los artesanos del Perú para que obtengan un salario justo y puedan criar a sus hijos, desarrollarse como niños y no tener que estar trabajando con sus padres.

Es en este mismo año 2000 cuando se realiza en la Finca el Portón la primera exposición y venta de productos artesanales andinos que, salvo el año de la pandemia, se viene realizando todos los años hasta el presente. Para la organización de este mercadillo se cuenta con la inestimable labor solidaria de los voluntarios locales y los resultados son muy satisfactorios gracias a la generosidad del pueblo de Alhaurín de la Torre. Este mercadillo se hace a finales de noviembre, principios de diciembre, como dicen algunos dando comienzo a la Navidad local.

En el año 2004 se le ofrece ser la presidenta del comité de Alhaurín de la Torre, para así no ser un grupo solo que realiza una exposición anual, sino formar parte de la Fundación. Así se crea el Comité de Alhaurín de la Torre de la Fundación Coprodeli y empieza a buscar financiación para proyectos como es el caso del comedor y el pavimento del patio del colegio San Juan Macías en Pachacutec Perú financiado por el Ayto. de Alhaurín de la Torre.

En el 2006, el padre Miguel le ofrece ser la Delegada de Andalucía, aquí empieza a conocer las ciudades y pueblos que hacen sus exposiciones locales, visitándolos, animándolos y manteniéndose en estrecho contacto con todos ellos.

Para que el padre Miguel, fundador de Coprodeli, pudiera conocer personalmente estos grupos, organiza los encuentros anuales de la Fundación Coprodeli en Andalucía, siendo el primero, como ya se dijo, en Alhaurín de la Torre y realizándose cada año en un lugar diferente de nuestra Comunidad. **“En todos estos encuentros me he visto**

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



<p>CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>61/63 PRESENTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917</p> <p>Fecha: 03/02/2023</p> <p>Hora: 13:09</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

siempre arropada por un grupo numeroso de voluntarios y simpatizantes de nuestro comité local”, ha manifestado en alguna ocasión.

Con motivo del terremoto del Perú en 2007, la Junta de Andalucía reúne a todas las ONG`s que trabajan en esa zona para enviar ayudas a través de ellos y como dice Maribel una ama de casa sin entender de estas cosas se encuentra en una reunión llena de “altos cargos “de las distintas ONG`s y con la consejera de gobernación de la Junta Clara Aguilera, no obstante, su primer proyecto de reconstrucción de un colegio fue aprobado.

Tras trabajos constantes y perseverantes ante los Organismos Públicos, han venido en estos años otras muchas subvenciones. (Estamentos de la Junta de Andalucía, Diputaciones, Ayuntamientos, Hermandades, Entidades de Ahorro y Personas Anónimas).

En el 2008 por recomendación de la Junta de Andalucía se desplaza al Perú para comprobar “in situ” los efectos desbastadores del terremoto del año anterior y ver cómo se desarrollan los proyectos financiados.

Gracias a esa labor y muchas más que ha estado realizando la Fundación Coprodeli tiene un reconocimiento de buen hacer en el mundo de la Ayuda Humanitaria, siendo requerida para aportar sus conocimientos a diferentes organismos públicos de Andalucía. Allí donde se le ha requerido ha acudido, como es el Parlamento Andaluz, la Coordinadora Andaluza de ONGs, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, Diputaciones, Ayuntamientos, Facultades de Psicología, de Derecho, de Ciencias Sociales y de Telecomunicaciones, todas de la Universidad de Málaga.

También ha colaborado con las Concejalías de Asuntos Sociales de diferentes municipios, como son: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Campillos, Úbeda y Jódar en Jaén, La Rambla en Córdoba, Cádiz y Sevilla y muy particularmente con el Ayuntamiento de Málaga en las Semanas de la Cultura y la Cooperación.

En el año 2014 se le asigna la Delegación de la Fundación Coprodeli en Andalucía. En este mismo año, en Lima, Perú, su hijo Fernando recoge un reconocimiento por su labor de sensibilización y voluntariado realizado en esta Comunidad andaluza.

También en 2014 la Excma. Diputación Provincial de Málaga concede a la Fundación Coprodeli el Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos. Como delegada de la Fundación en Andalucía participa impartiendo charlas y talleres sobre sensibilización del Comercio Justo en el Centro Penitenciario de Córdoba.

Desde el 2015 forma parte del Patronato Nacional de la Fundación Coprodeli como vocal.

En el año 2019 recibe a título personal la medalla de oro de la Asociación de Ayuda al Mérito Humanitario de Andalucía.

Gracias a toda esta labor, la Fundación Coprodeli recibe los siguientes galardones:

En el año 2008 recibe el premio “Nazareno del año” otorgado por la Hermandad de Jesús Nazareno de Paso y María Santísima de los Dolores (Moraos) de Alhaurín de la Torre

En el año 2009 recibe el premio “Alhaurino con Solera” otorgado por la Asociación Folclórico-Cultural Solera de Alhaurín de la Torre.

En otros ámbitos de su actividad social, desde mayo de año 2020, participa en la gestión de la comunidad de propietarios de la Urbanización Fuensanguínea.

A finales de 2022 ha sido designada vocal de la Orden al Mérito Humanitario de Andalucía.

Sin embargo, una las máximas de Maribel es que: Los logros conseguidos no hubieran sido posibles sin la ayuda de los muchos voluntarios que han colaborado durante todo este tiempo.

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7



<p>CVE: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;">62/63 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20231801917 Fecha: 03/02/2023 Hora: 13:09</p>
---	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sin duda el carisma, la personalidad y buen hacer de Maribel, ha calado hondamente en nuestro pueblo, haciéndola toda una referente en el mismo, participando activamente en su vida social, cultural o educativa. Con una excelente relación con colectivos, asociaciones, cofradías. Mujer afable y conversadora, es además de una gran profesional y una excelente persona en todos los ámbitos.

En virtud de todo ello, a la Junta de Gobierno Local, solicito que adopte la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Conceder el Título de Hija Adoptiva de Alhaurín de la Torre a Dña. María Isabel Martín García.

**SEGUNDO.-** Remitir al Pleno el presente acuerdo, al objeto de su convalidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo: Manuel Guerado Zorrilla”.

**PUNTO Nº 24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:50, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA  
AUXILIADORA

03-febrero-2023

CSV: 07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7

CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231801917
07E7001B7EBD00R617G5U6M2U7	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/02/2023	Fecha: 03/02/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2023 13:09:21	Hora: 13:09

